



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 28 de Octubre de 2024

EDICION N° 11.163

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 28/24 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. N° 400250924-34780-E Acepta a partir del día 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por el Dr. Damián Servera Serra - D.N.I. N° 7.919.053, al cargo Autoridad Superior - Secretario del Tribunal de Cuentas – porcentaje 85, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H.

RESOLUCIÓN N° 87/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403041016-28192-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 38/24 - ACUERDO SALA I N° 4031060917-28962-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 27/24 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. N° 400120924-34765-E Acepta a partir del día 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la CRA. LILIANA MABEL SOTO (D.N.I. N° 13.595.070), al cargo categoría Nivel Director Fiscal - porcentaje 71.00 - Área SPP Sala I (C.E.I.C. 3-10-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria (Art. 73° - Ley N° 800-H).

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:25/10 V:30/10/2024

>*<

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Cra. ELDA AIDA PERTILE, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. CARLOS ANTONIO RAINERO, DNI 29.991.420, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución T.C. N° 285/22 Sala I de fecha 05/12/22, en los autos caratulados: “TRIBUNAL DE CUENTAS - GERMAN NICOLAS SAUNIG SCALA, FERNANDO VENTUREIRA, CARLOS ANTONIO RAINERO, ROSANA SOLEDAD GARCIA Y CAROLINA BEATRIZ BERNAD S/JUICIO DE CUENTAS POR \$ 9.492.926,35.- CONSID. 3°) ART. 3°) RESOL. N° 285/22 SALA I EXPTE. N° 401-32111/21”, Expte. N° 401100823-33672-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, su parte pertinente se transcribe a continuación: “Resistencia, 5 de diciembre de 2022.-. VISTO: En el Acuerdo del día de la fecha, las actuaciones tramitadas por Expte. N° 401111121-32111-E, caratulado: “FONDO FIDUCIARIO DE PASIVOS DEL BANCO DEL CHACO S.E.M. (EN LIQUIDACION) - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2021”, de cuyas constancias RESULTA: ... CONSIDERANDO: VOTO DEL Sr. VOCAL OSCAR ALFREDO CACERES ... VOTO DE LA SRA. VOCAL SUBROGANTE CRA. CELIA TERESITA GEAT ... POR ELLO: LA SALA I EN EL AREA SECTOR PUBLICO PROVINCIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1°).-... Artículo 2°).-... Artículo 3°).- Iniciar Juicio de Cuentas al Directorio de Fiduciaria del Norte SA que se consignan a continuación: German Nicolas Saunig Scala - DNI 31.6763.043 – Gerente General; Fernando Ventureira – DNI 36.066.178 – Gerente General; Carlos Antonio Rainero– DNI 29.991.420- Gerente de Finanzas; Rosana Soledad García – DNI 22.047.466 - Jefa de Créditos y Cobranzas; Carolina Beatriz Bernad – DNI 21.859.333 - Responsable de Cobranzas a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veintiséis con 35/100 (\$9.492.926,35), en concepto de Ingresos No Percibidos,

de acuerdo con lo consignado en el considerando 3°), apartados 1,2 y 3. Artículo 4°).-... Artículo 5°).- Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consignan: Cr. Gustavo José Moschen (fs. 173 vta./179, 180/182 vta. y 183/187 vta.); Fernando Gabriel Ventureira (fs. 173 vta./179, 180/182 vta. y 183/187 vta.); Fernando Jesús Esteban Quiroga (fs. 173 vta./179, 180/182 vta. y 183/187 vta.); Eduardo Javier Besga Nasir (fs. 173 vta./179, 180/182 vta. y 183/187 vta.); Fernando Javier Zabalza (fs. 173 vta./179, 180/182 vta. y 183/187 vta.); Germán Nicolas Saunig Scala (fs. 173 vta./179 y 183/187 vta.); Johana Baez (fs. 183/187 vta.); Sebastián Mattar (fs. 183/187 vta.); Viviana Viña Simoncini (fs. 183/187 vta.); Claudio Guillermo Maldonado (fs. 183/187 vta.), Sr. Carlos Antonio Rainero (fs. 173 vta./179), Sra. Rosana Soledad García (fs. 173 vta./179), Sra. Carolina Beatriz Bernad (fs. 173 vta./179), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.”. FIRMADO: Dr. OSCAR ALFREDO CACERES. Vocal; Cra. CELIA TERESITA GEAT. Vocal Subrogante. RESOLUCION N° 285.- Consta de cincuenta y cuatro fojas.- Cpde. Acuerdo Sala I N° 40 - Pto. 7°.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Asimismo, se le hace saber que la Sala I que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Dr. HUGO RAUL JENEFES Vocal Sala I y Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO Vocal Sala I y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Resistencia, de junio de 2024. Dr. Javier Alejandro Retamoso, Secretario Subrogante.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:25/10 V:30/10/2024

>*<
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Provincia del Chaco

EDICTO: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, a través de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo de la Abogada Carolina Beatriz Meiriño, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -entre piso- Casa de Gobierno, hace saber por dos (2) o cinco (05) días en medios gráficos, que por Decreto N° DEC-2024-1979-APP-CHACO, los martilleros en el carácter de titulares: 1) Eliana Vanina Trevisan (Mat. 916), 2) Horacio Ricardo Frey (Mat. 791), 3) Néstor José Mianovich (Mat. 492), y en carácter Suplentes 1) Juan Esteban Barbetti Méndez (Mat. 537), 2) Edgardo Peralta (Mat. 435), **subastarán** en el Centro de Educación Física “Miguel Ángel Campos” N° 1 (C.E.F), sito en calle Lavalle N° 700, de la ciudad de Resistencia, el día 07 de noviembre del año 2024, a partir de las 9.00 horas, mediante proyección de diapositivas en power point, treinta (30) automotores de su propiedad, en desuso y en el estado en que se encuentran por unidad de lotes, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden del Poder Ejecutivo. BIENES A SUBASTAR: 1) MARCA: FORD MODELO: FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2010 DOMINIO: JLC025 BASE \$1.600.000,00 DEUDA PATENE \$00,00 2) MARCA: CITROEN MODELO: BERLINGO MULTISPACE 1.6I TIPO: SEDAN 5 PTAS AÑO: 2011 DOMINIO: KNA978 BASE \$1.600.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 3) MARCA: CHEVROLET MODELO: CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N TIPO: SEDAN 4 PUERTAS AÑO: 2013 DOMINIO: MUL343 BASE \$1.000.000,00 DEUDA PATENTE 34.728,88 4) MARCA: CITROEN MODELO: BERLINGO FURGON 1.4I BUSINESS MIXTO TIPO: FURGON AÑO: 2015 DOMINIO: OOS164 BASE \$2.200.000,00 DEUDA PATENTE 55.217,54 5) MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: VOLKSWAGEN VENTO 2.5 TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2012 DOMINIO: KZJ335 BASE \$2.400.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 6) MARCA: CITROEN MODELO: BERLINGO MULTISPACE 1-4I X AM53 TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2013 DOMINIO: NCG541 BASE \$1.980.000,00 DEUDA PATENTE \$ 61.828,72 7) MARCA: CHEVROLET MODELO: S10 2.8 T.I. (CAB.DOUBLE) TIPO: PICK UP AÑO: 2004 DOMINIO: EQS863 BASE \$1.600.000,00 DEUDA PATENTE \$22.748,57 8) MARCA: RENAULT MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2P TIPO: FURGON AÑO: 2014 DOMINIO: OIP787 BASE \$1.600.000,00 DEUDA PATENTE \$50.213,11 9) MARCA: RENAULT MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2P TIPO: FURGON AÑO: 2014 DOMINIO: OIP786 BASE \$1.600.000,00 DEUDA PATENTE \$50.213,11 10) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3LN TIPO: PICK-UP AÑO: 2010 DOMINIO: JFD824 BASE \$2.400.000,00 DEUDA PATENTE \$38.773,6 11) MARCA: FORD MODELO: FOCUS STYLE 1.6L NAFTA TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2013 DOMINIO: MTS389 BASE \$2.200.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 12) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 3.0 TIPO: PICK UP AÑO: 2003 DOMINIO: ECI153 BASE \$1.800.000,00 DEUDA PATENTE \$16.137,95 13) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N TIPO: PICK-UP AÑO: 2010 DOMINIO: JFD823 BASE \$2.400.000,00 DEUDA PATENTE \$38.773,6 14) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP AÑO: 2018 DOMINIO: AC834GQ BASE \$3.200.000,00 DEUDA PATENTE \$233.567,89 15) MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 TIPO: MINIBUS AÑO: 2011 DOMINIO: JVR158 BASE \$3.600.000,00 DEUDA PATENTE \$159.060,07 16) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T TIPO: PICK-UP AÑO: 2018 DOMINIO: AC834GR BASE \$3.200.000,00 DEUDA PATENTE \$233.567,89 17) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TIPO: PICK-UP AÑO: 2011 DOMINIO: JVR120 BASE \$2.600.000,00 DEUDA PATENTE \$42.505,99 18) MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: AMAROK 2.0L TDI 122 CV 093 TIPO: PICK-UP AÑO: 2012 DOMINIO: LRE627 BASE \$3.800.000,00 DEUDA PATENTE \$41.598,58 19) MARCA: FORD MODELO: FOCUS TREND 1.6L NAFTA TIPO: SEDAN 5

PUERTAS AÑO: 2013 DOMINIO: MSL119 BASE \$2.200.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 20) MARCA: FORD MODELO: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D TIPO: PICK-UP AÑO: 2016 DOMINIO: AA046NJ BASE \$3.600.000,00 DEUDA PATENTE \$68.415,91 21) MARCA: FORD MODELO: F-100 XL DIESEL TIPO: PICK UP AÑO: 2005 DOMINIO: FFW239 BASE \$2.000.000,00 DEUDA PATENTE \$26.873,58 22) MARCA: FORD MODELO: FOCUS STYLE 1.6L NAFTA TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2013 DOMINIO: MSL129 BASE \$2.200.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 23) MARCA: CITROEN MODELO: BERLINGO MULTISPACE 1-4I X AM53 TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2013 DOMINIO: MYZ468 BASE \$1.980.000,00 DEUDA PATENTE \$73.017,80 24) MARCA: FORD MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N TIPO: PICK-UP AÑO: 2010 DOMINIO: JFD832 BASE \$2.400.000,00 DEUDA PATENTE \$38.773,60 25) MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 2.7 VVT-I TIPO: PICK-UP AÑO: 2013 DOMINIO: MYZ449 BASE \$3.000.000,00 DEUDA PATENTE \$59.308,35 26) MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.4 TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2014 DOMINIO: OIP726 BASE \$1.600.000,00 DEUDA PATENTE \$68.103,28 27) MARCA: CHEVROLET MODELO: VECTRA CD 2.4 TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2009 DOMINIO: HWW810 BASE \$1.300.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 28) MARCA: CITROEN MODELO: BERLINGO MULTISPACE 1.9D FULL TIPO: SEDAN 5 PTAS AÑO: 2010 DOMINIO: IOE275 BASE \$1.500.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 29) MARCA: RENAULT MODELO: MEGANE TRIC EXPRESION TD TIPO: SEDAN 4 PTAS AÑO: 2007 DOMINIO: GCP387 BASE \$1.200.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 30) MARCA: CITROEN MODELO: BERLINGO MULTISPACE 1.9D FULL TIPO: SEDAN 5 PTAS AÑO: 2010 DOMINIO: IOE276 BASE \$1.500.000,00 DEUDA PATENTE \$00,00 PRECIO DE VENTA: El importe de venta de los lotes subastados deberá ser abonado por el adquirente en el acto de remate mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Nuevo Banco del Chaco S.A. N° 14477/00 - C.B.U. N° 3110030201000014477006, "Recaudaciones Gobernación", pudiendo abonar en el acto de subasta solo hasta un veinte por ciento (20%) del valor del bien subastado en dinero efectivo y/o transferencia, debiendo depositar el restante ochenta por ciento (80%), en sucursales y/o ventanillas habilitadas del Nuevo Banco del Chaco S.A., en la cuenta mencionada. En el caso que el adquirente del bien opte por abonar el valor del bien subastado por transferencia bancaria podrá hacerlo en el único caso del valor total del bien subastado. Transcurrido el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, desde el cierre del acto de subasta, y el adquirente no integrare y/o acreditar ante la Dirección General de Gestión de Bienes la cancelación del pago del/los lote/s, perderá de pleno derecho los importes abonados por cualquier concepto y comisión, sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando las sumas de dineros abonadas por cualquier concepto, como resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. COMISIÓN DEL MARTILLERO: La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonada previo pago del precio de venta, en el acto de la subasta al contado, efectivo y en pesos por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo conforme a la normativa vigente. DEUDA PATENTE: Estado de deudas de patente hasta fecha 31 de agosto de 2024, aproximadamente. I.V.A. SOBRE EL BIEN: "Exento". IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada, domicilio real, correo electrónico y constituir domicilio legal (en caso de residir en un lugar distinto al del acto de subasta), donde serán válidas todas las notificaciones a los efectos de la presente subasta. Cuando el adquirente comparezca como intermediario, representante, mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la misma poder especial suficiente otorgado ante escribano público, donde conste los datos personales y surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, aceptando expresamente las condiciones y compromisos de cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. Bajo ningún concepto se admitirá la adjudicación de un lote al oferente inmediato anterior, cuando la última oferta mayor hubiese sido aceptada como final y definitiva en el acto y que requerido al oferente ganador a abonar los importes correspondientes una vez aprobada la operación, impidiere con su incumplimiento el perfeccionamiento y/o formalización de la venta. TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR: Dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta. FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: Una vez concretada la transferencia de Dominio o acreditado fehacientemente su inicio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo demostrar haber concluido la totalidad de los trámites necesarios para perfeccionar la transferencia de la unidad a su nombre, si correspondiere, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: Se llevará a cabo en el inmueble sito en el Parque Industrial Chaco (Nave Industrial C4 B), que oficiará de depósito de los lotes a subastarse sito en Avenida del Puerto N° 235 ciudad de Barranqueras, estará a cargo de los martilleros actuantes y la Comisión Técnica Patrimonial, quienes dispondrán el personal para ello y se realizará los días 4, 5 y 6 de noviembre del 2024, de 09:00 a 12:00 horas.

Mart. Eugenio Barrios

Presidente Comisión Técnica Patrimonial

s/c

E:25/10 V:28/10/2024

—————>*<—————
TRIBUNAL DE CUENTA
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 7/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402041218-30085-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Gustavo A. Guex, Ariel Marcelo Juárez y Alberto Andrés Passero, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Un millón ciento setenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 94/100 (\$1.173.741,94) y Reparos Aplica a los Sres. Gustavo A. Guex, Ariel Marcelo Juárez y Alberto Andrés Passero, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos cincuenta y siete mil treinta y seis (\$257.036) para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 “A”, Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 “A”, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 1º) y 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 121/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401.070322-32492-E Aprueba, sin observaciones, con excepción de la suma de Pesos cinco millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos catorce con dos centavos (\$5.682.214,02), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Jurisdicción 26 – EJERCICIO 2022". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos cinco millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos catorce con dos centavos (\$5.682.214,02), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55º; 60º y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 107/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401080222-32419-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la “Secretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2022”. Iniciar Juicio de Cuentas a la Lic. Silvana Pérez (DNI N° 24.908.067) Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a quien se le formula observación con alcance de REPARO Y APLICACIÓN DE MULTA, en concepto de “Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo Resolución N° 30/14 art 49, Ley de Administración Financiera N° 1092 art. 60, Memorándum de Contaduría General aprobado por Resolución N° 26/17, y Decreto N°460/22 art 6º y 7º” e “Infracción al Decreto N° 3566/77 Anexo I- art 4.1. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal a la Lic. Silvana Pérez (DNI N° 24.908.067) (fs. 266/267 vta.); emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46º de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 108/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401.080222-32434-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO con aplicación de multa, por los siguientes conceptos: A) Infracción al Régimen De Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y modif., y a los Art. 2º, 3º y 8º del Decreto N° 460/2021; B) Infracción al Memorando N° 26/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco “Reconocimiento y Reintegro De Gastos – Criterio General”; C) Infracción a los Art. 1º y 8º del Decreto N° 759/04, al Art. 2º del Decreto N° 1377/2, al Memorándum de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas N° 158/11, y a los Art. 1º y 2º de la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 179/22; D) Infracción al Art. 73 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y E) Infracción al Anexo II del Decreto N° 2564/06 – “Clasificador por Objeto del Gastos”. Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Miguel Gómez (D.N.I. N° 20.651.813), Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: A) Infracción al Memorando N° 26/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco “Reconocimiento y Reintegro De Gastos – Criterio General”; B) Infracción a los Art. 1º y 8º del Decreto N° 759/04, al Art. 2º del Decreto N° 1377/2, al Memorándum de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas N° 158/11, y a los Art. 1º y 2º de la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 179/22; C) Infracción al Art. 5º del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y D) Infracción al Anexo II del Decreto N° 2564/06 – “Clasificador por Objeto del Gastos”. Po Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalía que en cada caso corresponda: Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), fs.280/286 y 296/298; y Prof. Miguel Gómez (D.N.I. N° 20.651.813), Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño, fs.287/291 y 299/301, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 17/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33082-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo

previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 73/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401300621-31835-E Declara Responsables solidarios al Lic. Juan Carlos Pedrini (D.N.I. N° 17.150.265) en carácter de Exdirector de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos y a la Sra. Vivian L. Guerra (D.N.I. N° 21.526.065) a/c de la Secretaría Técnica de Administración de la Dirección de Servicios Directos, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 1°), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos un mil quinientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 1.589,94), en concepto de "Infracción al Decreto N° 759/2004 – Art. 1° y 8° y Decreto N° 350/05 – Art. 1°". Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 64/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401310821-31927-E Declara Responsable al C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), ex Director de Administración del Ministerio de Salud Pública, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ochenta y dos mil seiscientos trece con cuarenta centavos (\$82.613,40) en concepto de "Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro", por diferencias no justificadas. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 77/24 - ACUERDO SALA I N° 403-050318-29346-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, en virtud de lo normado en el artículo 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 83/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403170418-29425-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de un día, el siguiente decisorio: Resolución N° 412/22/2024 "Resistencia 09 de septiembre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.-RESCINDIR el Contrato de Adjudicación de Vivienda cuyo beneficiario es el **Sr. Malarin Miguel Armando DNI N° 13.719.723 y la Sra. Malarin Haydee Pilar Delgado de DNI N° 14.606.899** inscripción N° 4124-4, y su grupo familiar, en consecuencia desadjudicarle la vivienda identificada como **Mz. 26, Pc. 11 U.F. 00-01 del Plan 176 Viv. FO.NA.VI. Barrio Ricardo Güiraldes** (Ampl.) de la Localidad de Resistencia - Chaco. Con fundamento en los considerandos de la presente. Asimismo hágaselo pasible de la sanción prevista en el Art. 19 de la ley 3383-K. Artículo 2°.- NOTIFICAR a las partes interesadas. Artículo 3°.- DAR al registro de este Instituto. Tomen razón Dirección de Recupero de Fondos, Gerencia Legal y Técnica, Dirección de Registro Notarial Especial, Gerencia de Asuntos Socioeconómicos y Dirección de Adjudicatarios. Firmándose dos ejemplares de un mismo tenor cumplido archívese.- Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecochea-Presidente; Dr. Diego Fernando Gutierrez; Vocal; Arq. Daniel Eduardo Monti- Vocal. Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:28/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sita en Av. Italia N° 150, ciudad, notifica por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial Electrónico Municipal al adjudicatario JUAN PIEDRABUENA, D.N.I. N° 7.522.228 y/o herederos del terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 007, Parcela 015, concedido en venta en el Expediente N° 10792-P-1978 caratulado: **PIEDRABUENA JUAN S/ COMPRA DE TERRENO**, lo siguiente: Ordenanza N° 14868 Resistencia 30 de julio de 2024. VISTO: ..CONSIDERANDO:..EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1°).-DECLARAR, la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 007, Parcela 015 otorgada mediante Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 768 de fecha 11 de abril de 1979 a favor del Señor Juan PIEDRABUENA - DNI N° 7.521.228. ARTICULO 2°) -REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal. ARTICULO 3°).- REGISTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y un vez promulgado dese conocimiento por Secretaria del Concejo Municipal a las áreas, instituciones, Organismos o personas

interesadas. Cumplido, archívese. Firmado: Mariela Alejandra Zurlo - Secretaria Administrativa - Asesoría Gral. Administrativa Municipal.

Guillermo Cabaña
Director de Prensa

s/c E:28/10/2024

>*<

EDICTO: S.S. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: "**FERNANDEZ, PEDRO CELESTINO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1669/24 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante: PEDRO CELESTINO FERNÁNDEZ, M.I. N° 10.593.044. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de octubre 2024.-

Dra. Ana Priscila Wolcoff
Secretaria

R. N°:207.536 E:28/10/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°:2 de la II Circunscripción de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. CIVIL Y COMERCIAL N°1 SUBROGANTE CIVIL Y COMERCIAL N°2: "Cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a Herederos y Acreedores del causante Don JOSÉ FLORES, DNI N°: 8.301.234, bajo apercibimiento de ley, en autos "**FLORES JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N°:1410/24, Juzgado y Comercial N°:2 de la II° Circunscripción de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco.- 14 de octubre 2024.-

Alejandro Vega
Secretario

R. N°:207.537 E:28/10/2024

>*<

EDICTO: La Dra. JUEZ SUPLENTE 1RA. INSTANCIA YAGAS ANAKARINA Juzg. Civil y Comercial N° 7, Juez en Civil, Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida n° 33 - torre: 2 piso: 2, ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**GARCIA, CLARO S/Sucesión Ab-intestato** Expediente Número: 11725/23 CÍTESE a herederos y acreedores de el Sr. García Claro, DNI: 10.281.913 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). - Not. Resistencia 08 de Marzo de 2024 Firma: Dra. JUEZ SUPLENTE 1RA. INSTANCIA - YAGAS ANA KARINA Juzg. Civil y Comercial N° 7, Juez en lo Civil, Comercial de la Primera Circunscripción Judicial.

Vanesa Zampedri
Secretaria

R. N°:207.544 E:28/10/2024

>*<

EDICTO: La Sra. Juez Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, sito en 25 de Mayo N° 338 I er. Piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; en los autos "**OROÑO, GABRIELA PATRICIA C/ AGROGANADERA LA LUCHITA SRL; BERGALLO, TOMAS; BERGALLO, ALEXANDRA Y OTROS S/ NULIDAD**" Expte. N° 2395/22-2-C, cita por dos (2) días a la Sra. BERGALLO ALEXANDRA, DNI N° 30.207.730 y la emplaza por CINCO (5) días a contar desde la última publicación, a fin de que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio. Secretaría, 10 de octubre de 2024.-

Miguel A. Petricevich
Secretario

R. N°:207.545 E:28/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16 sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, en los autos caratulados "**BARBETTI, CELINA DESIDERIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 3379/2024, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Sra. CELINA DESIDERIA BARBETTI M.I. N° 6.606.317, para que en el plazo de TREINTA (30) Días a partir de la publicación. comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 23 de octubre de 2024.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R. N°:207.548 E:28/10/2024

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**MONTES, GLADIS CAROLINA C/ RODRIGUEZ, PRESENTADO PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 13087/2023-1-C, cita a los Sucesores de RODRIGUEZ PABLO PRESENTADO, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 21 de octubre de 2024.-

Dra. Carola Romina Benítez

Secretaria

R. N°:207.549

E:28/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco Dra. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE, sito en LAVALLE N° 232 en autos: **LOPEZ, EDUARDO ALFREDO S/ JUICIO SUCESORIO**. EXPTE N° 385/24. Publíquese: EDICTOS por UN (1). DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOPEZ EDUARDO ALFREDO DNI N°13.866.493, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, los que deberán ser suscriptos por secretaria actuante (art. 52 inc. 3 CPCCh).- Villa Angela 3 de octubre de 2024.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

R. N°:207.551

E:28/10/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longui Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N°1, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, de la ciudad de Charata, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO ALDO SEGURA D.N.I. N°13.293.135, por un (1) DIA en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en los autos caratulados: "**RODOLFO ALDO, SEGURA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1022/24 Charata, Chaco, 21 de octubre de 2024.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:207.552

E:25/10/2024

>*<

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez; a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial -N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de SORIA CARLOS EDUARDO ANTONIO, Sito en calle Güemes 609, de esta ciudad," notifica a la ejecutada CARMEN DEFONTMONTANARO, D.N.I. N° 92.218.341, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La sentencia monitoria que en su parte resolutive expresa: Resistencia, 23 de septiembre de 2020.-LK I.- Por cumplimentado con lo requerido a fs. 9, téngase presente. II.- Compulsadas las constancias de la presente causa y las del Expte. N° 3547/20 del registro de este juzgado, se advierte la existencia de conexidad en cuanto a los sujetos (actor y demandado), la causa pretendí y el trámite perseguido en ambos, por lo que conceptúo procedente, en uso de las facultades conferidas por el art. 206 del C.P.C.C., ORDENAR la acumulación de la citada causa a la presente, dictándose un único despacho monitorio. Ello, en virtud de hallarse reunidos los requisitos exigidos por el art. 204 del Código Procesal, en función del art. 104 del citado cuerpo legal, reconociendo como fundamento la economía de gastos y el dispendio de actividad. III.- Téngase presente la documental adjunta, agréguese las fotocopias respectivas, previa certificación de las glosadas a fs. 2 del Expte. N° 3547/20 y fs. 3 del presente y resérvense los originales, dejándose debida constancia. IV- Téngase presente el nuevo domicilio legal y electrónico constituidos y hágase saber a sus efectos, de conformidad a lo prescripto por el art. 57 del C.P.C.C.. Notifíquese personalmente o por cédula. IV.- A lo demás, estése a lo que se resuelve en el día de la fecha. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 23 de septiembre de 2020.- N°568 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**RAMUA MATIAS ANIBAL C/DE FONT MONTANARO, CARMEN DEL PILAR Y ACUÑA, ANA ELENA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3546/20. CONSIDERANDO: Que corresponde imprimir a la presente demanda ejecutiva el trámite previsto para los juicios ejecutivos, conforme lo dispuesto en los arts. 517 y 520 del C.P.C.C.. Que del presente examen resulta que la documental acompañada, base de la acción, es de las comprendidas en el art. 520, inc. 5) del referido texto legal, por lo que acorde lo establecido en el art. 528, corresponde dictar despacho monitorio. Respecto a los intereses, tratándose de documentos pagaré con vencimiento a día fijo, desde la fecha de la mora (07/11/2019) y hasta su íntegro pago, devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 52 inc. 2° Dcto. Ley 5965/63). Las costas del presente se imponen a la parte demandada conforme art. 538 del C.P.C.C.. Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARMEN DE FONT MONTANARO -D.N.I. N° 92.218.341- y ANA ELENA ACUÑA - D.N.I.N°22.002.079- hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS_NOVENTA y OCHO MIL CIEN (\$98.100,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL CINCUENTA (\$49.050,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la

sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JUAN PABLO ABUJALL y DARIO LUIS KIVERLING, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$8.240,00), a cada uno, como patrocinantes y los de DARIO LUIS KIVERLING, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS (\$6.592,00), como apoderado, en todos los casos, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. En autos caratulados: RAMUA, MATIAS ANIBAL C/ DE FONT MONTANARO, CARMEN DEL PILAR Y ACUÑA, ANA ELENA S/ EJECUTIVO Expte. 3546/20 RESISTENCIA, 22 DE OCTUBRE DE 2.024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:207.547

E:28/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longui Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N°1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, de la ciudad de Charata, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de SONIA MORENO D.N.I. N°17.085.382, por un (1) DIA en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en los autos caratulados: "**MORENO, SONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 968/24 Charata, Chaco, 14 octubre de 2.024.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:207.553

E:28/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: Juszczuk, Omar Zajario, juez de Paz y Faltas Titular CITA por un (1) día y emplaza por (30) días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derechos en la sucesión del causante: PABLO MIKULAS D.N.I, N° 10.762.802, a fin de que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "**MIKULAS PABLO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 72-F° 194-AÑO 2024 que se tramita ante el Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de San Bernardo, Chaco, a cargo de JUSZCZUK OMAR ZAJARIO, ABOGADO, Juez de Paz y Faltas Titular, Juzgado ubicado en calle Ucrania 455 de San Bernardo, Conste, secretaria. San Bernardo, Chaco, 17 Octubre de 2024. Publíquese por un (1) día.

Selva Danila Salazar
Secretaria

R. N°:207.555

E:28/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: Juszczuk, Omar Zajario, juez de Paz y Faltas Titular CITA por dos (2) días y emplaza por (10) días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.), contados desde la última publicación, a los herederos y/o legatarios: Sr. CARLOS DARIO MIKULAS, Sra. MARIA ESTELA MIKULAS, y Sr. RUBÉN OSCAR MIKULAS, con domicilios desconocidos, de quien en vida fuera Don: PABLO MIKULAS, D.N.I. N° 10.762.802, con domicilio en Lote N° 1, zona rural de San Bernardo, Chaco, casado con la Sra. ANDREA JOSEFINA MIÑO, D.N.I. N° 12.465.139, y cuyo deceso se produjo en la ciudad de San Bernardo, Chaco, en fechas: 12 de febrero del Año 2024 para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MIKULAS PABLO S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 72-F° 194-AÑO 2024, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas, de Primera Categoría, de la ciudad de San Bernardo, Chaco, sito en calle: Ucrania N° 455, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes que los represente en el proceso, y continuar el trámite con aquellos que se hubieren presentado. San Bernardo Chaco, 17 Octubre de 2024. Publíquese por dos (2) días.-

Selva Danila Salazar
Secretaria

R. N°:207.556

E:28/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en Uruguay N°637 - 1° Piso, a cargo de la Sra. Juez de 1° Instancia, Dra. Adriana Carolina Ledesma; hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**DALMASSO HO PATRICIA LORENA C/ MARTA AVALOS DIEGO RICARDO S/EJECUTIVO**" Expte. 546/20 C, que el Tasador, Martillero Público y Corredor SILVIA NOEMI SOSA, MATRÍCULA Prof. N° 742. CUIT .27-23011203-2, rematará el día viernes 8 noviembre de 2024, a las 10.00 hs, en B°. Norte Mz.9 Pc 12, Calle juez Saquer N° 495, de la

ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, los siguientes bienes: un termotanque marca RHEEM de 55 litros, color blanco, un lavarropas automático marca PATRICK modelo -5151 carga frontal, color blanco, un aire acondicionado split, marca KELVINATOR, de 6000 Fgs., Frio solo, un aire acondicionado split marca SANYO - 3000 fgs, aproximadamente, frío solo, modelo k 1810 csa, un aire acondicionado split marca CARRIER de 2.500 fgs, aproximadamente, un freezer marca INELRO doble tapa, modelo fh 550, un placard de algarrobo de 4 puertas con alzada de 4 puertas y 8 cajones, un juego de living de algarrobo de 3 piezas, 1 sillón doble y dos sillones simples con 8 almohadones de cuerina. Condiciones de subasta: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, COMISIÓN: 10% a cargo del comprador.. CONSULTAS Y VISITAS: días hábiles en horario de oficina, Martillero actuante Silvia Noemí Sosa, en Barrio Norte Manzana 9 - Parcela 12, teléfono celular 03725-15416510.- Gral. Jose de San Martin, Chaco 22 de octubre de 2024,-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°:207.557

E:28/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martin N°94, secretaria de trámite, en los autos "**LOPEZ, MAUELA CAROLINA S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**" Expte. N° 99824 Año 2024, Cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ, MANUELA CAROLINA, D.N.I. N° 17.757.504°, bajo apercibimiento de ley. - Machagai, 15 de Octubre de 2024.-

Jovan V. Yurovich
Secretario

R. N°:207.558

E:28/10/2024

>*<

EDICTO: Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción, a cargo de la DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -JUEZ-, HACE SABER por DOS (02) DIAS, en autos: "**PERALTA DENIS EDUARDO y OTRO C/ SANDOVAL MARTIREZ DAVID y OTROS S/ DAÑOS y PERJUICIOS y DAÑO MORAL**", EXPTE. N° 1.596, SEC. N°4, AÑO 2.017, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA M. P. N° 582 C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0, rematará el Día Jueves 7 de Noviembre del Año 2.024, a las 11:00 Hs., en Calle Blas Parera Nro. 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz, de la Provincia del Chaco, rematará el siguiente Bien: UN (01) AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT MODELO: 408 ACTIVE 1.6 TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MOTOR MARCA: PEUGEOT Nro. MOTOR: 10DG080012860 CHASIS MARCA: PEUGEOT Nro. CHASIS: 8AD4DNFP0HG014163 MODELO-AÑO: 2016 DOMINIO: AA815E1, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. DEUDAS: Por Patente: al 01-07-2.024 \$ 122.284,03.- y Multas: al 27-08-2.024 \$ 77.170.- CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 8% a cargo del comprador en el acto de la subasta, en efectivo. INFORMES: Martillero actuante en calle Blas Parera N° 52, Ciudad. Teléfono: 03644428769. Dra. María Laura Praxedis Zovak -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 de octubre 2.024.-

Alejandro Fabian Yagas
Secretario

R. N°:207.559

E:28/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH, GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral- con sede en calle DR. VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER- PLANTA BAJA N° 0- VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, cita por un día y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: "**CHEREZ, GLADYS ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 289/24, a herederos y acreedores de GLADYS ESTHER, CHEREZ, D.N.I. N° 12.561.581, bajo apercibimiento de ley. - Juan José Castelli, Secretaría 7 octubre de 2024.-

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:207.560

E:28/10/2024

>*<

EDICTO: Dra. Natalia Soledad Grepo - Jueza Titular - Juzgado de Paz - Primera Categoría Especial- Tres Isletas - Chaco, sito en calle Paraguay N°539, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los Sres. SENA DESIDERIO D.N.I N° 7.440.144 y FERNANDEZ MARIA ESTHER, D.N.I. N° 3.592.742, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**SENA DESIDERIO Y FERNANDEZ MARIA ESTHER S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 878/22 del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial - Tres Isletas -Chaco, bajo apercibimiento de ley.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo
Secretario

R. N°:207.561

E:28/10/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HORACIO CARLOS AGUIRRE; alias "pajarito", de nacionalidad ARGENTINO, con 48 años de edad, estado

civil: soltero, de profesión/ocupación: desempleado, D.N.I. -N° 24.896.905, residencia Santa Margarita El Basural, ciudad, nacido en Resistencia Chaco en fecha 04/02/1976, que anteriormente ha residido en Entre Ríos 172 ciudad, que ha cursado estudios: primaria incompleta (no sabe leer ni escribir, pero si firmar), hijo de LUCIANO ALBERTO AGUIRRE (F) y DINA LEONILDA MENDES (V); en la causa caratulada: "**AGUIRRE HORACIO CARLOS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**"; Expte. -N°- 3923/2021-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 17 de fecha 08/08/2024, en la cual se RESUELVE: "...Y VISTOS... DE LA QUE RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado HORACIO CARLOS AGUIRRE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", art. 89 en función del 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 16/009/2021 -O.S. N.19 (pág. 2 y 3) respecto del imputado HORACIO CARLOS AGUIRRE. II°) REGÚLESE. LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. BASILIO KUZMAK en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$262.432) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de HORACIO CARLOS AGUIRRE y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182. III°)- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Dr. BASILIO KUZMAK, Abogado defensor Particular- y al encartado CARLOS AGUIRRE arbitrándose por Secretaría los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dichos actos.- IV°)...V°)Librese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa al Equipo Fiscal intervinientes.-" Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Jueza Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 18 de octubre de 2024.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, secretaria única, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.; publíquense los edictos correspondientes por el término DOS (2) días, se cita a la Sra. GENINAZZI MARIA DE LAS MERCEDES, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la presente causa "**MONTIEL MARCELO JAVIER C/ GENINAZZI MARIA DE LAS MERCEDES S/ Acción Reivindicatoria**", Expte. N° 3400/24, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. NOT. - Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:207.481

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado Civil Comercial y Laboral, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle DR. VAZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SANDRA E. GAYNECOTCHE, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos": "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALIAGA, CLAUDIA ANDREA; DUARTE, CRISTIAN FABIAN; SCHEIDER, CRISTIAN JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N°83/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 28 de Noviembre de 2024, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un AUTOMOTOR MARCA: RENAULT, TIPO: PICKUP, MODELO: ALASKAN CONFORT 4X2 MT, motor marca RENAULT N° YS23B266C062631, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 8A1D23001PL291287, año 2022, DOMINIO AF528DV, BASE: \$18.667.035,77, en caso de no existir postores, transcurrida una hora, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir Deudas, so a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- José José Castelli, Secretaria, 18 de octubre de 2024 .-

Julio Cesar Morales Bordón

Secretario

R. N°:207.488

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. Ernesto Silvestri, juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2 de Resistencia, Chaco sito en Vicente López y Planes 637, 4° Piso, en los autos caratulados: **MATIAS ESEQUIEL QUIROGA, FACUNDO MAURICIO y/o QUIROGA, BRENDA LUISANA y/o SUPERMERCADO "TRESSON" y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/**

DESPIDO, ETC. " Expte. N° 365/20, se NOTIFICA por DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los derechohabientes del Sr. MATIAS ESEQUIEL PIRIS, DNI 41.728.573, la declaración de rebeldía dispuesta por la Cámara de Apelaciones del Trabajo, a fs. 142 vta, que se transcribe: -sistencia, DG de marzo de 2024.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial subrogante de la Sra. Defensora Oficial No 3 -Dra. María Gabriela Rosello Brajovich a fs. 136, para en consecuencia, II.- DEJAR SIN EFECTO la intervención de la Sra. Defensora Oficial No 3 -Dra. María Gabriela Rosello Brajovich- dispuesta a fs. 132.- III.- DECLARAR LA REBELDIA del Sr. Matías Esequiel Piris y tener al mismo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula (Arts. 157 y 158 del C.P.C.C. -de aplicación supletoria-). - IV.- REGISTRESE, notifíquese, devuélvase.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: FERNANDEZ ANA MARIA OFELIA, DNI: 16551544, JUEZ DE CAMARA, SUAREZ SILVIA CRISTINA, DNI: 16085056, JUEZ DE CAMARA. Secretaría, Resistencia, 21 DE octubre de 2024.-

Nancy Alejandra Lorenzin
Secretaria

s/c

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ, del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito calle Güemes N° 609, ciudad, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial Y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que la Sra. ORTIZ, VANEZA AIDA DNI: 21.142.648, tome intervención en los autos caratulados "**VALLEJOS MARCELINO OMAR C/ ORTIZ, VANESA AIDEE S/ EJECUTIVO**", Expte N° 5953/20, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. Resistencia, 16 de octubre 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:207.492

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN , sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, Piso 2, ciudad en los autos caratulados: "**MAIDANA, FELIX C/ RAMIREZ ALBERTO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. Nro: 1032/21 , cita por edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de su última publicación a fin de que comparezca Alberto Ramírez, L.E. N° 2.504.507, a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio Resistencia, 20 de abril de 2023.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

R. N°:207.498

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-042-24, S.402-043-24, S.402-047-24, S.402-048-24, S.402-729-23, S.402-732-23, S.402-856-23, S.402-873-23 y S.402-875-23, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 11:00 HS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-042-24. 800 BOLSAS DE AZÚCAR DE SEGUNDA CALIDAD POR 50 KG CADA UNA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$11.120.000,00). LOTE 2: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-043-24. 1.500 CAJAS DE ACEITE MEZCLA MARCA "LA POSESIVA" DE 4 UNIDADES POR 5 LITROS CADA UNA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$14.700.000,00). LOTE 3: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-047-24. 400 BOLSAS DE 25 KG CADA UNA DE PRODUCTO BALANCEADO Y/O SUPLEMENTO GRANARIO PARA BOVINO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000,00). LOTE 4: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-048-24. 30.000 KG DE AZÚCAR FRACCIONADA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.850.000,00) LOTE 5: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-729-23. 11.000 LADRILLOS, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), LOTE 6: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-732-23. 1.185 CAJAS DE ACEITE NATURA Y 47 CAJAS DE ACEITE COCINERO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$12.197.000,00). LOTE 7: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-856-23. 28 PALLETS DE 110 CAJAS DE SIDRA CADA UNO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOCE MILLONES DOCE MIL (\$12.012.000,00). LOTE 8: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-873-23. 12 PALLETS DE ACEITE SOLEMNE DE 4 UNIDADES POR 5 LITROS CADA UNA Y 12 PALLETS DE ACEITE SOLEMNE POR 1,5 LITROS POR UNIDAD, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.880.000,00). LOTE 9: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-875-23. 35.000 KG DE MAÍZ, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.925.000,00). Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaren Conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA, de corresponder, a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que de cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624648168 o al correo aldo0271@hotmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. RESISTENCIA, CHACO, 21 DE OCTUBRE DE 2024.-

Rufo Walter Benítez

Director Dir. Reg Resistencia

R. N°:207.499

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECA sito en calle 25 De Mayo N° 338 50 Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos : "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONGELO, MABEL NOEMI; MONGELO, JUAN CARLOS; PINTOS, ALBA CRISTINA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte. N° 1489/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Diciembre de 2024, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO C3 VTI 115 LIVEAM18, MARCA MOTOR CITROEN, NRO DE MOTOR 10DG90056312, MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO DE CHASIS 935SLNFPJOB511087, AÑO: 2017, DOMINIO AB992DA. BASE: \$2.796.428,00, de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña \$ 160.813,48 al 15/10/2024, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Presidencia Roque Sáenz Peña Secretaria 21 de octubre de 2024 .-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:207.515

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-191-24, S.402-193-24, S.402-777-23 y S.402-818-23, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 11:00 HS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público JUAN ESTEBAN BARBETTI. Matrícula Profesional N° 537, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-191-24. 13.000 KG DE SOJA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$2.574.000,00). LOTE 2: SUMARIO ADMINISTRATIVO S 402-193-24. 30.000 KG DE MAÍZ, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$3.373.000,00). LOTE 3: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-777-23. 8.000 KG DE ARROZ, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$1.322.000,00). LOTE 4: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-818-23. 25.000 KG DE CARBÓN VIVO

MEZCLA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00). Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una séñ del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la séña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El exámen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, - manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que de cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624605745 o al correo jbarbetti@hotmail.com (horario comercial). El remate se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Abog. Rufo Walter Benítez
Director Dir. Reg Resistencia

R. N°:207.500

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Arias Silvia Elena - Juez de Paz y Faltas de Taco Pozo Provincia del Chaco, Cita por TRES (3) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GIL SEGUNDO LIBORIO DNI N° 7.528.715 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**GIL SEGUNDO LIBORIO S / JUICIO SUCESORIO** " EXPTE 210/24 , Secretaría a cargo de la autorizante.- Taco Pozo, 22 de octubre de 2024.

Matías Arias
Secretario

R. N°:207.505

E:25/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz N° 1, letrado, Secretaria Autorizante, sito en Brown N°249, Primer piso, ciudad, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ MIÑO, SILVIA YAMINE S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3016/23, cita por edictos a la Sra. SILVIA YAMINE MIÑO DNI N° 31.851.322, que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 10 de octubre de 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. N°:207.529

E:25/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-8681-AE NOTIFICA A LA FUNDACION CORAZON CRIOLLO - CUIT N° 30-71552719-3 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE MILTON EDGAR JUAREZ DIAZ D.N.I. N° 29.896.335 Y TESORERO LUZ ANALIA BAEZ D.N.I. N° 43.479.950, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-125-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 25 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 25. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 3 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly Olga Schulz - A/C Secretaria General

s/c

E:25/10 V:30/10/2024

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. Judicial N° 694/2012-2.

Sec. N° 88562, Un automotor, marca Mitsubishi, tipo Pick-Up, modelo L 200, Motor marca Mitsubishi N° 4D56GP8285 y Chasis marca Mitsubishi N° JMBJNK340SP001651, Domino AQK-609.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:25/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Variak, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. Judicial N° 694/2012-2.

1) **FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO, CUIT N°: 30-70947163-1, Sec. N° 88562,** Un automotor, marca Mitsubishi, tipo Pick-Up, modelo L 200, Motor marca Mitsubishi N° 4D56GP8285 y Chasis marca Mitsubishi N° JMBJNK340SP001651, Domino AQK-609.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:25/10 V:30/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALLES DANIEL** N° 38.539.764, edad 29 años, estado civil soltero, pensionado y trabaja en el campo (tosquitos), nacionalidad Argentino, nacido en J.J. Castelli el 20/10/1994, domiciliado en JUAN DUGGAN S/N LA CESIRA - PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA PROVINCIA DE CORDOBA- con principales lugares de residencia anterior en: J.J. CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, primaria completa, NO posee antecedentes penales, hijo de OLMEDO ALICIA SUSANA (V) BARRIO MATADERO, J.J. Castelli, y de ALLES ELIAS (V) BARRIO MATADERO, J.J. Castelli; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. DANIEL ALLES, DNI N° 38.539.764., cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito "ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADOS POR LA GUARDA (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL, ART. 119 PRIMER PÁRRAFO AGRAVADO EN FUNCIÓN DEL INC. B, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL C.P. Y ART. 119 TERCER PÁRRAFO, INC. B DEL CUATRO PÁRRAFO DEL C.P. TODO EN FUNCIÓN DEL ART.55, TODO DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...- IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 24 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:25/10 V:04/11/2024

>*<

EDICTO:Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **MACIEL CARLOS ALBERTO**, DNI N° 27.578.105, TEL. N° 3644-612507, apodado NO POSEE, estado civil soltero, de profesión PEON RURAL, nacionalidad argentino, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, el 25/08/1979, domiciliado en TAGLIAFICO 507 Y 9 DE JULIO, LOCALIDAD ROQUE PEREZ, PROV. BUENOS AIRES; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución

Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARANDO a MACIEL CARLOS ALBERTO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOS HECHOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art. 119 1° y 3° párrafo, 149 Bis 1° párrafo 1° supuesto, todo en función del art. 55 del CP, dentro del marco de la ley Provincial 4175 y Nacional 26485. Consecuentemente condenarlos a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CARACTER EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 23 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:25/10 V:04/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR LUIS ACOSTA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23135589, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/04/1973, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: BARRIO QUERINI CASA 107 FONTANA, hijo de ACOSTA, BLAS y FLORENTIN, MAXIMA, Prontuario Prov. 47380-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACOSTA HECTOR LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28282/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°146 DEL 15/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACOSTA, HÉCTOR LUIS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N° 585/2024-1 y su agregada por cuerda, Expte. N° 832/2024-1 caratulada "ACOSTA, HECTOR LUIS S/ AMENAZAS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Héctor Luis Acosta, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Culposo en concurso real con Amenazas, en calidad de autor, previsto en el Art. 84, 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto ambos en función del Art. 55 y 45 del Código Penal, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo. Ello en orden a los hechos cometidos en el camino vecinal del Barrio Querini Fontana Chaco, en fecha 17/01/2024 a horas 13:45 aproximadamente, en perjuicio de Manuel Martin Justo Caballero en el Expte. Ppal. N° 585/2024-1, caratulado: "ACOSTA, HECTOR LUIS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación en lo Penal N° 10; y en una esquina del Pasaje Santa Fe a una cuadra y media de la calle Bahía Blanca al 3500, Fontana, Chaco en fecha 11/01/2024 aproximadamente a las 18:00 hs y en fecha 13/01/2024 a las 11:00 hs en perjuicio de María Soledad Cóceres y Naihara Caballero; hecho investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación en lo Penal N° 10 en el Expte. por cuerda N° 832/2024-1 caratulado: "ACOSTA, HECTOR LUIS S/ AMENAZAS". CON COSTAS...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 21 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:25/10 V:04/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33172428, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/04/1987, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO AIPO MZ 3 PC 15 BARRANQUERAS, hijo de SALVADOR JIMENEZ y MARIA ANTONIA GONZALEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**JIMENEZ DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°32610/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°206 del 18/8/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "JIMENEZ, DANIEL ALEJANDRO; GIMENEZ, RICARDO JAVIER S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°34966/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en carácter de COAUTOR (Art. 5, inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa N° 34966/2021-1, a cumplir la PENA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Barranqueras Chaco, en fecha 30 de noviembre del 2021, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) ORDENAR la INMEDIATA DETENCIÓN, del condenado DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ, conforme lo dispuesto en el Art. 422 del Código Penal, y lo establecido en los considerandos. III) HACER LUGAR el pedido de PRISIÓN DOMICILIARIA acordada por las partes en fecha en fecha 08/08/2023 -orden Sigi 279-, y ratificada en la Audiencia de fecha 14/08/2023 -orden Sigi 285-), en favor del condenado DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ, a llevarse a cabo según lo acordado, en el domicilio sito en Manzana 3, Parcela 15 del Barrio AIPO de Barranqueras Chaco, por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, debiendo librarse los recaudos pertinentes...Fdo.: Dra. Dolly Roxana de los Ángeles

Fernández -Jueza-; German Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 28 de Septiembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:25/10 V:04/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RICARDO JAVIER GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°32.799.278, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/12/1986, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO AIPO MZ 03 PC 15 BARRANQUERAS, hijo de DARDO JAVIER GIMENEZ y ANA CAÑETE, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GIMENEZ RICARDO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°32609/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°206 del 18/8/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "JIMENEZ, DANIEL ALEJANDRO; GIMENEZ, RICARDO JAVIER S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°34966/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VII) CONDENAR a RICARDO JAVIER GIMENEZ, alias "RICKY", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en carácter de COAUTOR (Art. 5, inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa N° 34966/2021-1, a cumplir la PENA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Barranqueras Chaco, en fecha 30 de noviembre del 2021, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. VIII) ORDENAR la INMEDIATA DETENCIÓN, del condenado RICARDO JAVIER GIMENEZ, alias "RICKY", conforme lo dispuesto en el Art. 422 del Código Penal, y lo establecido en los considerandos. IX) HACER LUGAR el pedido de PRISION DOMICILIARIA acordada por las partes en fecha en fecha 08/08/2023 -orden Sigi 279-, y ratificada en la Audiencia de fecha 14/08/2023 -orden Sigi 285-, en favor del condenado RICARDO JAVIER GIMENEZ, alias "RICKY", a llevarse a cabo según lo acordado, en el domicilio sito en Manzana 3, Parcela 15 del Barrio AIPO de Barranqueras Chaco, por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, debiendo librarse los recaudos pertinentes... Fdo.: Dra. Dolly Roxana de los Ángeles Fernández -Jueza-; German Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de Septiembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:25/10 V:04/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **CANTERO WALTER JAVIER** (DNI N° 38.968.147, Argentino, Soltero, Constructor, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12/04/1995, Estudios Secundarios Incompletos, domiciliado en calle 13 entre 28 y 30 -Barrio Nuevo-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Walter Isidro Cantero y de Epifania Dolores Quiroz), en los autos caratulados "**CANTERO WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12124/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 93 de fecha 05/09/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Unificando la pena impuesta en la sentencia N° 77, del 03/12/2021, de esta Cámara Primera en lo Criminal -correspondiente al Expte. N° 12108/2018-2- y la impuesta por la sentencia N° 48, del 02/07/2024, de la Cámara Segunda en lo Criminal -correspondiente a los Exptes. N° 6345/2023-1 y N° 20249/2022-1-, y en consecuencia imponer como PENA ÚNICA a cumplir por WALTER JAVIER CANTERO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, la de DIECISIETE (17) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, como coautor penalmente responsable de los delitos de homicidio agravado por la participación de un menor de edad (Expte. N° 12108/2018-2); tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Expte. N° 6345/2023-1) y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Expte. N° 20249/2022-1), a título de autor; en concurso real (arts. 79 y 41 quáter, del C.P.; art. 5 inc. c); art. 5, inc. c), de la Ley 23.737; todo en función de los arts. 12, 40, 41, 45, 55 y 58 del C.P.); sin costas.". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Quesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/10 V:04/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.34 Pc. 10 UF 04 POLIG 00-04 del Plan 228 viviendas FONAVI Barrio Ricardo Güiraldes Ampl. de la localidad de Resistencia provincia del Chaco; oportunamente

adjudicada a **la Sra. Ruiz Diaz Ramona Rosa DNI N° 1.913.982** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. -

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resucito citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 70 Pc. 06 del Plan 200 viviendas FONAVI de la localidad de Barranqueras provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Pedro Brites DNI N° 14.224.194** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. -

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

—>*<—

EDICTO: DR. ERNESTO SILVESTRI- Juez - a cargo del Juzgado del Trabajo N°2, sito en Calle López y Planes N°637, 4° Piso, Resistencia - Chaco CITA Y EMPLAZA a los DERECHO HABIENTES DE LA Sra. NEME, AMELIA SUSANA DNI N° 05.685.887, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**SANTOS LEANDRO ARIEL C/ CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. Y/O ALUNNI, JOSE ROBERTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION, ETC.**", Expte. N°388/16. La Resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///sistencia, 04 de octubre de 2024.- ... CITESE a los DERECHO HABIENTES DE LA Sra. NEME, AMELIA SUSANA DNI N°05.685.887 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 66 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial (Fdo.) DR. ERNESTO SILVESTRI - Juez - Juzgado del Trabajo N°2". Resistencia, 10 de octubre de 2024. -

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:23/10 V:28/10/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR UWALDINO (A) CACHO TORRES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14923457, nacido en COLONIAS UNIDAS, el día: 25/07/1962, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: SANTA MARIA DE ORO 1669 - RESISTENCIA, hijo de TORRES, UBALDINO y SANCHEZ, MERCEDES, Prontuario Prov. AG525933, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TORRES OSCAR UWALDINO (A) CACHO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 27518/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 163/24 de fecha 26.08.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a OSCAR UWALDINO TORRES, ya filiado, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 tercer párrafo del Código Penal) a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; por el hecho cometido en fecha 13/12/2022 en Resistencia (Chaco) ... II.- DISPONIENDO la inmediata detención de OSCAR UWALDINO TORRES bajo la MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA para el condenado, con pulsera electrónica con intervención de la División Monitoreo Electrónico de Detenidos, la que cumplirá en el domicilio sito en calle Santa María de Oro N° 1.669 de Resistencia (Chaco); ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de la Sra. YANINA VANESA TORRES, D.N.I. N° 34.830.970, argentina, de 34 años de edad, domiciliada en Pasaje Mansilla N° 1.875, Barrio Nuevo Amanecer, Resistencia, teléfono N° 3624-161941, hija del condenado OSCAR UWALDINO TORRES, quien aceptó el cargo formalmente conferido, conforme obra en Acta de fecha 23/08/2024 (RI 364). Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Septiembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JORGE DANIEL TEVEZ** (DNI N° 36.244.928, Argentino, Soltero, Carpintero, nacido en Quitilipi, el 12/06/1991, Instrucción Secundaria Incompleta, domiciliado en calle Yapeyú -Barrio Moreno-, Quitilipi, hijo de Ricardo Gustavo Tevez y de María Isabel Giles), en los autos caratulados "**TEVEZ JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12121/2024-2, se ejecuta

Sentencia N° 49 de fecha 30/09/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II)...III)...IV)...V) CONDENAR a JORGE DANIEL TEVEZ, como autos personalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por Criminis Causa y por Femicidio (dos hechos) en Concurso Real (arts. 79 en función del del 80 incs. 7° y 11°, en función de los arts. 45 y 55 del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de PRISION PERPETUA e Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias de ley (art. 12 del C.P.) y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3° del C.P.; art. 529 del C.P.P.)." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2024.JME.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEDRO AGUSTIN GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42578163, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CHILE 175 BARRANQUERAS, hijo de GODOY, WALTER GERONIMO y GAUNA, CELIA ADRIANA, Prontuario Prov. 75278SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°18283/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°60 DEL 04/6/2024 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa causa N° 39012/2022-1, caratulada: "Gauna, Pedro Agustín s/ Atentado contra la Autoridad Agravado", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Pedro Agustín Gauna, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, como autor penalmente responsable del delito de "Atentado contra la Autoridad Agravado", previsto y penado por el artículo 238 inc. 4 del Código Penal; por el hecho ocurrido en fecha 17/11/2022 en perjuicio de la administración pública. II) Unificar la condena del punto I), dispuesta para Pedro Agustín Gauna, con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 75, de fecha 30/04/2024, imponiéndole la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, como autor penalmente responsable de los delitos de "Atentado contra la Autoridad Agravado, Tenencia Simple de Estupefacientes, Lesiones Graves y Robo con Arma en Grado de Tentativa, todos en Concurso Real", previstos y penados por el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, art. 90, art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 42, y art. 238 inc. 4, todos en función del 1 art. 55 del Código Penal; por el hecho investigado en la presente causa y en la Sentencia N° 75 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en fecha 30/04/2024, por los hechos ocurridos en fecha 17/11/2022 en perjuicio de la administración pública (expte. N° 39012/22); el 01/02/2019, en perjuicio de la salud pública (Expte. N° 1970/19-1); el 9/08/2023 en perjuicio de Nemecio Céspedes (Expte. N° 29536/23-1) y 24/03/2020 en perjuicio de Oscar Mariano Galarza (Expte. N° 7502/23-1)... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 17 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO IVAN ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45649369, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1998, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO 110 VIVIENDAS MZ 07, PC 01 BARRANQUERAS, hijo de ALEGRE, RAMON y MUDRI, CAROLINA, Prontuario Prov. 71978SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALEGRE FRANCO IVAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°28803/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°199 DEL 26/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sandoval, Jorge Edgardo; Alegre, Franco Iván; Mareco, Rubén Darío y Gómez, Alejandro Humberto S/ robo a mano armada en concurso real con abuso de armas", Expte. N°12775/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- Condenando al imputado Franco Iván Alegre, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er supuesto, del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 12775/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. VI.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Franco Iván Alegre, comprensiva de la presente con la Sentencia N° 225 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de fecha 21/11/2023, en la causa caratulada "Mudry, Carolina Elizabeth; Alegre, Franco Iván s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en grado de coautor" Expte. N° 7161/2021-1, por aplicación del art. 58 del C.P.VII.- Condenando al imputado Franco Iván Alegre, a sufrir la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 14 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:23/10 V:01/11/2024

EDICTO: Dra. MARIANA INÉS BENÍTEZ, Jueza Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulado: "**SOLIS JUAN CARLOS S/ ROBO**" EXPTE N° 3729/2011-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de JUAN CARLOS SOLIS, argentino, soltero, empleado municipal, nacido en Barranqueras, Chaco, el día 31/05/1986, estudios primarios, domiciliado en Quinta 253 -Barrio San Cayetano- de esta ciudad, hijo de Yolanda Solís, titular del D.N.I. N° 32.728.822.; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 85 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de LESIONES GRAVES, AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL (art. 90, 149 bis 1° supuesto, 183 1° párrafo y 55 todos del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a JUAN CARLOS SOLÍS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II) HACER SABER a la Sra. OFELIA CEJAS (víctima), el derecho que le asiste conforme el art. 5 de la Ley N° 3413-J (Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos), disponiendo las diligencias pertinentes...; 111) NOTIFICAR por Edicto a JUAN CARLOS SOLÍS de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. ; IV) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fecha 26/05/2015 -fs. 215 y vta.-) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 912-J-114 de fecha 22 de agosto del 2014 por la Comisaría Segunda, de ésta ciudad (cf. fs. 190.). A tal efecto, líbrese Oficio a dicha unidad policial.; V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese." Fdo. Dra. Mariana Inés Benítez -Jueza Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de octubre de 2024. NVD

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AYALA, JUAN MANUEL**, domiciliado en Vista Linda Pc.17, casa 14- Resistencia, que en la causa caratulada "**AYALA, JUAN MANUEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3638/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856, por la supuesta infracción al art. 71° del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, descontándose los CUATRO (04) días de arresto sufridos preventivamente, quedando por cumplir ONCE (11) días de arresto. II.- HACER SABER a JUAN MANUEL AYALA que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Adicciones de Resistencia", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Adicciones de Resistencia", a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856 y efectúe el informe correspondiente. -(...)". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia, 13/09/24.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NAVARRO, JUAN OSCAR**, DNI. N° 13.052.324, que en la causa caratulada "**NAVARRO, JUAN OSCAR S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1727/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG, como autor responsable de la infracción a los arts. 74° en concurso real con el art. 56 inc. b del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a MEDIO (1/2) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art. 26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG, por la supuesta infracción al art. 41° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. III.-INHABILITAR a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los

Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. -".Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Forencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, .-

Bruno Ivani Erkia
Secretario Provisorio

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABIAN CLAUDIO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46078643, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/02/2004, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CAMALOTE 0 PASAJE SANTA FE Y CALLE 14 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, CLAUDIO ALBERTO y LOPEZ, FABIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 56036RH, Prontuario Nac. no surge, en los autos "**ROMERO FABIAN CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°10108/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°71 DEL 10/4/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa N° 27419/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo con Arma en Calidad de Coautor" y sus conexas N° 27369/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo"; N° 27368/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo con Arma"; N° 27365/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo Agravado en Grado de Tentativa"; N° 27364/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Amenazas con Arma", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Fabián Claudio Romero, ya filiado, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal; por la comisión de los delitos de "Robo con Arma en Calidad de Co-autor (2 hechos), Amenazas con Armas (2 hechos) y Robo Simple, todos en Concurso Real", previstos y penados por el art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 45; art. 149 bis, primer párrafo segundo supuesto y art. 164, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en las causas N° 27419/2023-1 (principal), y sus conexas N° 27369/2023-1, N° 27368/2023-1, N° 27365/2023-1 y N° 27364/2023-1. Con costas. .. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EBER EZEQUIEL VARGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35469565, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/03/1990, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 1491 RESISTENCIA, hijo de VARGAS, TEODORO BALTAZAR (V) y GOMEZ, ROSA AIDE (V), Prontuario Prov. 52338-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VARGAS EBER EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°25369/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°184 DEL 13/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""Vargas, Eber Ezequiel s/ Infracción Art. 189 bis. del Código Penal", Expte. N°N° 65/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- Condenando al imputado Eber Ezequiel Vargas, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Portación de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorización Legal", previsto y penado por el art. 189 bis, Inc. 2°, 4° párrafo del Código Penal, a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 65/2024-1. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 296/22 de fecha 19/12/2022 de la Cámara Tercera en lo Criminal en los autos caratulados "Zarza, Franco Mauricio; Parras, Federico Nahuel, Vargas, Eber Ezequiel s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20053/2019-1, a la pena de un (1) año de prisión de de ejecución condicional.III.- Imponiendo la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo respecto del imputado Eber Ezequiel Vargas, comprensiva de la Sentencia N° 296/22 de fecha 19/12/2022, de la Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°20053/2019-1 y la presente sentencia.IV.- Disponiendo que el condenado Eber Ezequiel Vargas, cumpla la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria autorizándose salidas laborales de lunes a viernes de 6:30 am. a 13 pm., o de 13:00 pm. a 19:00 pm., en la subsecretaría de Desarrollo Territorial con visitas sorpresivas tanto de la Comisaría jurisdiccional, el Patronato del Liberados y el Servicio Social, en el domicilio sito en Gobernador Bosch N° 421 de la ciudad de Resistencia, designándose como Tutora Rosa Haydeé Gomez, DNI N° 18.618.708., domiciliada en Gobernador Bosch N° 421 Villa San Juan, Resistencia..Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 16 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RAMON SANDOVAL** (D.N.I. N° 25.278.006, albañil, domiciliado en Quito N° 174, Villa Don Alberto, Resistencia, Chaco, hijo de Faustino M. Sandoval y de Juana Luque, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 09/04/1976), en los autos caratulados: "**SANDOVAL RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10008/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 19/06/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) UNIFICAR la Sentencia N° 25, fechada 25 de marzo de 2024, de esta Cámara Primera en lo Criminal –correspondiente a los Exptes. Nros. 3841/14-2 y 26146/2019-2- y la Sentencia N° 14, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Cámara del Crimen de la IIIra. Circunscripción Judicial –comprensiva del Expte. N° 40217/2019-2 -del Tribunal mencionado- y Expte. N° FRE 1321/2020/TO1 del Tribunal Oral Federal de Resistencia, y en su consecuencia CONDENAR a RAMÓN SANDOVAL (a) "Zapallo" y/o "Campana", de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable de los delitos: Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego y en Poblado y en Banda en Concurso Ideal con Privación Ilegítima de la Libertad Agravado por Violencia (Expte. N° 3841/14-2) y como autor de Transporte de Estupefacientes (Expte. FRE 1321/2020/TO1) y Tenencia Simple de Estupefacientes (2 hechos) (Exptes. Nros. 26146/2019-1 y 40217/2019-1), todos en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 166 inc. 2° -2do. párrafo- y 167 inc. 2° y 142 inc. 1°, en función del art. 54, del C.P.; art. 5 inc. c) y art. 14 -1er. párrafo- (2 hechos) de la Ley 23.737, todo en función del 55 del C.P., a cumplir la Pena de trece (13) años de Prisión, MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas y las accesorias legales del art. 12 del C.P. II) REVOCAR la condenación condicional de pena de prisión impuesta a Ramón Sandoval por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia y proceder a UNIFICAR la pena impuesta en la presente causa de trece (13) años de prisión con la de tres (3) años de prisión dictada por aquel Tribunal, imponiendo como PENA ÚNICA a cumplir por Ramón Sandoval la de DIECISEIS (16) AÑOS de prisión, Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, inhabilitación absoluta por igual término de condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PABLO GOMEZ** D.N.I. N° 22.770.406, apodado GARECA, edad 48 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, el 11/03/1972, domiciliado en BARRIO 19 de ABRIL, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO (TERCER GRADO), NO posee antecedentes penales, hijo de NO RECUERDA EL NOMBRE DE LA MADRE (F) y de EZEQUIEL GOMEZ (F), TELEFONO CEL. NO POSEE; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a PABLO GOMEZ, D.N.I. N° 22.770.406, alias: GARECA, de datos filiatorios ya incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 18 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MENDOZA, JUAN ALBERTO** (Alias "Nico y/ Churri", D.N.I. N° 33.653.595, de nacionalidad argentino, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el día 28/02/1987, hijo de Ramón Alberto Mendoza y de Elda Argentina Rolón, estado civil soltero, de ocupación empleado de kiosco, con estudios secundarios incompletos, con domicilio en calle 12 entre 01 y 03 del Barrio Lamadrid de esta ciudad), en los autos caratulados "**MENDOZA, JUAN ALBERTO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL Y GRATUITA, Y DESTINADO AL CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN Y EN GRADO EN TENTATIVA**" Expte. N° 12511/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 91 de fecha 02/09/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JUAN ALBERTO MENDOZA (a) "Nico" y/o "Churri", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Tentativa de Facilitación de Estupefacientes Ocasional, Gratuita y Destinada al Consumo Personal de quien lo recepta, Agravado por Tratarse de un lugar de Detención, en Concurso Real, previstos por el art. 5° inc. "c"; art. 5° inc. "e" -último párrafo-, en función del art. 11° inc. "e", todos de la ley 23.737 y arts. 42 y 55 del C.P., a la pena de CUATRO (4) años de prisión y Multa de noventa

(90) Unidades Fijas, que deberá oblar conforme el art. 21 del C.P., más las accesorias legales del art. 12 del C.P...." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. María Daniela Petroff-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ERNESTO ARIEL BARRIENTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28.797.595, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 28/04/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO VIEJO- PAMPA DEL INDIO PAMPA DEL INDIO, hijo de BARRIENTOS CLAUDIO y RUIZ MARTINA, Prontuario Nac. N° O6433164, que en los autos N°632/2019-5, caratulada: "**BARRIENTO ERNESTO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES ABUSO DE ARMAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO TODO EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución: "N°....421..Gral. José de San Martín, CHACO, 14 de Octubre del 2024. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ERNESTO ARIEL BARRIENTOS DNI N° 28.797.595, ya filiado, del delito de ABUSO DE ARMAS, previsto y reprimido por el Art. 104 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 216 de fecha 5 de Julio del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°762, 5 de Julio del 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) COSTAS: procede fijar las costas atento a la naturaleza de la presente resolución, y a lo reglado por el art. 28 de la Ley Arancelaria de la Abogacía, y en consecuencia se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. CARLOS EMILIO SILVA, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETEINTA Y CINCO MIL (\$275.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada durante el proceso, conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 14 de Octubre del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JUAN JAVIER SENA** (DNI N° 44.719.083, Argentino, Soltero, Changanín, nacido en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 15/08/2000, Instrucción Primaria Incompleta, domiciliado en Mz. 32-Pc. -Barrio Solidario-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mauro Alejandro Sena y de Mariana Rodríguez), en los autos caratulados "**SENA JUAN JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12104/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 102 de fecha 23/09/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Juan Javier Sena, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo con arma (arts. 45 y 166 inc. 2, primer supuesto, en función del 164, del C.P.), a la pena de seis (06) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). ". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NIZ BRAIAN LEONEL**, D.N.I. N° 40.175.317, apodado "LEO", 27 años de edad, nacido en Tres Isletas el 09 de febrero de 1997, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, domiciliado en BARRIO NUEVA ALIANZA de TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de HILARIO VICENTE NIZ (V), domiciliado en B° ALIANZA DE TRES ISLETAS y de HERRERA ANA MARIA (V), domiciliada en B° UNIDO DE TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: I) DECLARAR al Sr. BRAIAN LEONEL NIZ, D.N.I. N° 40.175.317, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y

PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL, ART. 89, Y ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCIÓN DEL ART. 80 INC. 1 Y 11; ART. 149 bis, 1° PÁRRAFO 2° SUPUESTO Y ART. 189 BIS INC. 2, 4° PÁRRAFO, EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCIANO PORTEL**, DNI N° 13.787.576, no posee apodo, edad 65 años, estado civil SOLTERO, de profesión jubilado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Corrientes, campo "Loma de Vallejo", el 21 de junio de 1958, domiciliado en predio Cancha de Aviación, J.J. Castelli, no sabe leer y escribir, dibuja la firma, estudios no posee, no posee antecedentes penales, TELEFONO 3644-881687, hijo de Nicasio Portel (F), y de Cristina Frias (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a MARCIANO PORTEL, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS), ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL, previstos en los arts. 119, 1° y 3° párrafo, art. 119, 1° párrafo, art. 119, 1° y 3° párrafo, en función del art 42, todo en función de el art. 55 todos del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua - Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SMART BULL SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**SMART BULL SAS /INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE**" Expte E3-2024-61979-AE ID 34211 CUIT N°: 30-712722546-1, Inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Matrícula 1279, Folio 758/773 del Tomo I, Año 2024, domiciliada en Calle Molina 485 Dpto. Planta Baja , de la ciudad de Resistencia, Chaco; hace saber por un día que , por Acta N° 1 de fecha 03/06/2024; y Acta Ratificatoria y Rectificatoria N° 2, de fecha 05/07/2024 , el Sr. Zalazar Julio Alberto DNI N° 24.559.246 presenta su renuncia al cargo de administrador suplente , aceptándose dicha renuncia y designándose nuevo Administrador Suplente, quedando redactado el Órgano de Administración de la Siguiete manera: Artículo 3: Administrador titular y Representante Legal el Sr. ZALAZAR JUAN MANUEL DNI N° 32.992.973 , CUIT N° 20-32992973-7 con domicilio real en calle Lavalle 468 Barrio San Benito de la ciudad de Corrientes , domicilio especial en Calle Molina 485, Planta Baja de la ciudad de Resistencia - Chaco.- Administrador Suplente: RAMON ALCIBIADES PANOZZO D.N.I. 14.286.523, CUIT N° 20-14.286.523-3, argentino, nacido el 31/07/1961, con domicilio en Av. Colon 570, Barrio Juan de Vera, de la ciudad de Corrientes, constituyendo domicilio especial en Calle Molina 485, Planta Baja de la ciudad de Resistencia - Chaco.- Resistencia, 9 de Octubre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:207.539

E:28/10/2024

ENTREGA PET SRL

>*<

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**ENTREGA PET SRL**" s/ **Inscripción de Constitución de SRL**"- Modalidad 24 Hs-, Expte N° E3-2024- 69584 -AE ID: 34744 hace saber por un día que bajo contrato constitutivo privado de fecha 01/1/2024, de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: "ENTREGA PET SRL" con SEDE SOCIAL: Resistencia. Fija en calle Don Bosco n° 169, 1° piso. Resistencia- Chaco. Entre Enzo Daniel ETCHEVARRIA, casado, Contador Público, nacido el 22/09/1987 CUIT N°: 20-33126065-8, con domicilio en Planta Urbana Pago Largo S/N de la localidad de Riachuelo y Rodrigo ZAPATA, argentino, soltero, estudiante, nacido el 09/10/1996 DNI N°: 39.636.261, CUIT N°: 23-39636261-9, con domicilio en Rodríguez Peña 425 de la localidad de Curuzú Cuatia, ambos de la provincia de Corrientes. DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: "la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país,

de las siguientes actividades: A) Agropecuaria y Veterinaria: atención médico veterinaria, tanto en su faz clínica como quirúrgica, de manera presencial y/o virtual o cualquier otra forma que surgiera en el futuro, en consultorio y a domicilio; servicios de laboratorio, veterinario; banco de sangre veterinario; venta de insumos médico veterinarios, instrumental y aparatología, alimentos para animales, accesorios para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad profesional y comercial del rubro veterinario y servicios de peluquería para mascotas. La elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos y subproductos avícolas, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias, granos.- Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. B) Comerciales: Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. C) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. D) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. E) Fideicomisos: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliaria; y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la Sociedad. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público." CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de valor pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: ETCHEVARRIA, Enzo Daniel con noventa y cinco (95) cuotas, y ZAPATA, Rodrigo con CINCO (5) cuotas. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo del socio gerente titular: ZAPATA, Rodrigo y la Gerente no socia suplente GARCIA Katharina Deisy CUIT: 27-34655579-9, con domicilio real en Serradoris n°2334, 200 Viviendas Pasaje 02, Curuzú Cuatia, provincia de Corrientes por todo el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia, 24 de octubre del año 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:207.541

E:28/10/2024

>*<

CENTRO DEL COPIADO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**CENTRO DEL COPIADO S.R.L. S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Gerentes. Modificación de Clausula CUARTO**" Exptes N° E3-2024-48560-AE ID: 33086 y E3-2024- 48738-AE ID: 33087, se hace saber por un día que: conforme los Contratos Privados de Cesiones de Cuotas AMBOS de fecha 05/07/2024 y Actas de Reuniones de Socios de fechas 08/07/2024 y 07/10/2024 respectivamente, se decide : * DE BORTOLI, Irma Lucia, CUIT N° 27-10981553-0, domiciliada en Av. Vélez Sarsfield N° 3480, Villa Fabiana, - Resistencia- ha cedido a título oneroso la totalidad de sus cuotas sociales a los señores: DE BORTOLI, Manuel Alberto, CUIT N° 2323357654-9, domiciliado en Pasaje Vedia 1965, - Resistencia- y a VARGAS, Dante Alberto, CUIT N° 20-26552595-5, domiciliado Luis Gusberti 1060, Villa Luzuriaga,-Resistencia. **Designar SOCIO GERENTE TITULAR a DE

BORTOLI, Manuel Alberto, CUIT N° 23-23357654-9 y SOCIO GERENTE SUPLENTE a VARGAS, Dante Alberto, CUIT N° 20-26552595-5, ambos por tiempo indefinido, de la sociedad "CENTRO DEL COPIADO SRL", CUIT N°: 33-71627275-9 con domicilio en Av. 9 de Julio N° 249, Resistencia-Chaco, Inscripta en el Protocolo de SRL bajo Matricula N° 615, Folios: 211/223, TOMO I (1°c.) de fecha 19/02/2019 y *** Modificar la cláusula cuarto quedando, en consecuencia, redactada de la siguiente manera : "CUARTO: CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por cada uno de las socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio "Manuel Alberto De Bortoli" suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales, por un valor de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representando el sesenta por ciento (60%) del capital social; y el socio "Dante Alberto Vargas" suscribe ochenta (80) cuotas sociales, por un valor de pesos ochenta mil (\$ 80.000), representando el cuarenta por ciento (40%) del capital social :Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 22 de Octubre de 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:207.543

E:28/10/2024

>*<

MATUMIX S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**MATUMIX S.R.L. S/ Inscripción Reforma Objeto Social, Modificación de Contrato Social cláusula tercera;** Expediente Número E-3-2024-59100- AE ID 34024 , hace saber por un día que: por Actas de Reuniones de Socios n° 2 y 4 de fechas 18/04/2024 y 16/09/2024 respectivamente, se decidió *Reformar el Objeto Social de la sociedad MATUMIX SRL S.R.L. cui 30-71803485-6 con domicilio en Pe. 45- Parque Industrial de Charata - CHARATACHACO, Inscripta bajo : Matricula: N° 938 21 Acta -T I (1c) F° 240/248 Resol: n° 343/2023- fecha protocolo: 30/3/2023; y **Modificar La Cláusula tercera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:1) HORMIGÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: elaboración y/o compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de hormigón elaborado, materiales, productos y subproductos para la industria de la construcción. 2) CONSTRUCCIÓN: Construcción de obras, tanto privadas como públicas, de arquitectura, infraestructura, hidráulicas, sea a través de contrataciones directas, como de licitaciones privadas o públicas, tanto provinciales, nacionales o internacionales; para lo cual podrá celebrar contratos de Unión Transitoria de Empresas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; podrá gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. 3) ENVASADO DE AGUA: embotellamiento de agua en bidones para su posterior venta en el mercado por mayor y por menor." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 23 de octubre 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:207.550

E:28/10/2024

>*<

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2024

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 2024 en su sede social de Pellegrini 80, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2024
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva cuyos mandatos caducaron, a saber:
 - Ramírez, Mario - Presidente
 - Bulacio, Oscar Nelson - Secretario
 - Villa, María Elizabeth Leticia - Tesorera
 - Nievas, María del Rosario - Vocal 1°
 - Payan, Celia - Vocal Suplente 1°
 - Acosta, José Luis - Revisor de cuentas 1°
 - García, Adriana Noemí - Revisor de cuentas 2°
- 5) Aumento de la cuota social.

Artículo 17 del Estatuto Social: La asamblea sesionará con la asistencia del 20% de los socios y una hora más tarde de la fijada podrá sesionar con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Mario Ramírez

Presidente

R. N°:207.538

E:28/10/2024

————— >*< —————

FUNDACIÓN RAYITO DE SOL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimados Socios de Rayito de sol:

En cumplimiento a disposición establecidas por la normativa vigente, INVITAMOS a usted a participar de nuestra ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día Viernes 8 de noviembre de 2024, a las 0:08hs (ocho horas), en la Sede de la Fundación: Fortín Loma Negra Mz. 54, Pc. 18- B° HIPOLITO IRIGOYEN I, de la Ciudad de RESISTENCIA, CHACO. A fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Breve comentario de porque se les convoca a asamblea extraordinaria.
 - 2) Se les comentará a los socios que habrá corrimientos de cargos.
 - 3) Elección de nueva Comisión Directiva.
 - 4) Definición de nuevas líneas de acción y políticas de trabajo con la nueva Comisión para los ejercicios 2024/2025.
- Esperamos contar con su presencia. -

López Rocío Melina

Presidente

Daiana Antonella López

Secretaria

R. N°:207.540

E:28/10/2024

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CLUB DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de la calle San Roque 250, el día 22 de Noviembre de 2024, a las 18,00 hs. Con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2 - Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y la Secretaria.
 - 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Anexo que lo componen, requeridos por las disposiciones vigentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en relación con el Ejercicio n° 19 finalizado el 31 de Julio de 2023
 - 4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
- Sin otro particular saludamos a Ud. Atentamente.

Norma Scarpin

Presidente

Sara Inés Zampa

Secretaria

R. N°:207.542

E:28/10/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO OLÍMPICO POSMODERNO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de Taekwondo Olímpico Posmoderno convoca a asamblea general ordinaria el día 8/11/2024 a las 20 hs cito en Moreno 611, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, balance y estados contables del Ejercicio económico 15 del 01/07/2022 al 30/06/2023
- Ejercicio económico 16 del 1/07/2023 al 30/06/2024, e informe de la comisión revisora de cuentas.

Marcelo A. Diaz

Presidente

Yamila Lucero

Secretaria

R. N°:207.546

E:28/10/2024

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS

Hermoso Campo - Chaco

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre de 2024, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, acto que se realizara en la Sede la Sociedad esquina Av. Pedro Graff sin para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del orden del día.
- 2) Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

"MARVAL" Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 89, fs. 796/801, Libro 19° de S. A., Año 1982, informa que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio según Acta del 08 de Octubre de 2024, el día 07 de Diciembre de 2024, a partir de las 11:00 horas, en el domicilio social de Av. Paraguay 545 - 6to. piso - Dpto. "B" de la Ciudad de Resistencia, se realizará una Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento del único punto del orden del día de la Convocatoria: "Consideración prórroga vigencia del Contrato Social por cinco años", proponiendo la siguiente redacción del artículo 2° del Estatuto Social: "Su duración será de cuarenta y siete (47) años contados desde la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio". - Resistencia, Octubre 10 de 2024. –

María Cristina Campos
Presidente

R. N°:207.368

E:18/10 V:28/10/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 920/24 - EXPEDIENTE N° 269/24

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 7 de Resistencia Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de Pcia. Roque Sáenz Peña.

FECHA DE APERTURA: 05/11/24

HORA: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** 104.000.000,00 (Pesos ciento cuatro millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 937/24 - EXPEDIENTE N° 273/24

OBJETO: ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION EN SECO PARA TRES BIMESTRES.

FECHA DE APERTURA: 07/11/24

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** 6.800.000,00 (Pesos seis millones ochocientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 943/24 - EXPEDIENTE N° 268/24

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. – Av. Laprida N° 33 y Av. Paraguay N° 449- POR EL TERMINO DE 12 MESES

FECHA DE APERTURA: 06/11/24

HORA: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 250.000. 000,00 (Pesos doscientos cincuenta millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 930/24 - EXPEDIENTE N° 271/24

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 06/11/24

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 37.000. 000,00 (Pesos treinta y siete millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 935/24 - EXPEDIENTE N° 272/24

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA Y HERRERIA PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 07/11/24

HORA: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 131.500. 000,00 (Pesos ciento treinta y un millones quinientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 887/24 - EXPEDIENTE N° 255/24

OBJETO: ADQUISICION DE CAMION 0 KM DOBLE CABINA–DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 05/11/24

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 92.000. 000,00 (Pesos Noventa y dos millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 925/24 - EXPEDIENTE N° 270/24

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE REFRIGERACION PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 05/11/24

HORA: 11 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.000. 000,00 (Pesos diez millones)

C.P. Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

